



como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida de los trabajadores que figuran en el anexo, por el importe total que se indica.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Empresa	N.º expediente	CIF/NIF	Importe total	Principal	Intereses de demora	Trabajadores	Fecha de la resolución
S 2 Participaciones y Comercio, SL	EI-2011-1788	B06594857	1.473,76 €	1.394,67 €	79,09 €	María Josefa Ramos Matamoros y María Fernanda Ramos Matamoros	17/01/14
Majotiz, SC	EI-2011-2040	J06595458	233,96 €	211,40 €	22,56 €	Graciela Andrade Ruiz	16/01/14

Mérida, a 17 de enero de 2014 (Expediente EI-2011-1788). Mérida, a 16 de enero de 2014 (Expediente EI-2011-2040). El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0103, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082713)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Félix Lobo Bonilla relativa al expediente PL-2012-0103, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 17/05/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 25/07/2013 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 y TC/1, del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
2. Justificantes bancarios (originales) o copias compulsadas, correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad al/los trabajador/es que se relacionan a continuación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 28 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0815, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082714)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Prink Extremadura, SLU, relativa al expediente PL-2012-0815, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración,